

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se amplía por segunda vez el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 27 de diciembre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias a personas emigrantes gallegas retornadas y se procede a su convocatoria para el año 2019 (código de procedimiento PR905A).

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 32, de 14 de febrero de 2019, se publicó la Resolución de 27 de diciembre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias a personas emigrantes gallegas retornadas y se procede a su convocatoria para el año 2019.

En el artículo 8 de dicha resolución se establece que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 30 de agosto de 2019, inclusive.

Con anterioridad al final de este plazo se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 163, de 29 de agosto de 2019, la Resolución de 19 de agosto de 2019, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 27 de diciembre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias a personas emigrantes gallegas retornadas y se procede a su convocatoria para el año 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive.

Próximo a finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y a la vista de que todavía resta crédito en una cuantía que permite atender un número superior de solicitudes, y a fin de garantizar la mayor eficacia posible de las referidas ayudas, se considera oportuno ampliar nuevamente el plazo de presentación de solicitudes.

RESUELVO:

Artículo único. *Ampliación de plazo*

Ampliar hasta el 31 de octubre de 2019, inclusive, el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 27 de diciembre de 2018 por la que se aprueban las



bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias a personas emigrantes gallegas retornadas y se procede a su convocatoria para el año 2019.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de septiembre de 2019

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

